



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

La Mesa de la Comisión de Presidencia e Igualdad en virtud de lo establecido en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento de Navarra, tiene el honor de elevar a la Mesa de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Aprobado por la Comisión de Presidencia e Igualdad en sesión celebrada los días 3 y 5 de marzo de 2026.

Proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 12 de noviembre de 2025, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De su contenido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 172.3 del Reglamento, se ha procedido a desglosar la modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, puesto que requiere mayoría absoluta para su aprobación.

Corresponden a Navarra las competencias que el artículo 46 le confiere en materia de Administración Local, y en uso de ellas se propone la modificación de su artículo 338, para introducir un nuevo apartado 4 al artículo 338 para que el Tribunal Administrativo de Navarra, observando las normas de protección de datos, publique las resoluciones que resuelvan los recursos de alzada que tramite.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se introduce un nuevo apartado al artículo 338 con la redacción siguiente:

4. El Tribunal Administrativo de Navarra, observando las normas de protección de datos, publicará las resoluciones que resuelvan los recursos de alzada que tramite en el plazo máximo de una semana a partir de la notificación a todos los interesados en los recursos".

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Pamplona, 5 de marzo de 2026
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,

María Aranzazu Biurrun Urpegui.

EL VICEPRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

Kevin Lucero Domingues